

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, asignado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la medida de código C12.I3, denominada Plan de Apoyo a la aplicación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 16 de diciembre de 2021 en el BOJA núm. 240. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el 17 de diciembre de 2021 a las 00:00 y finalizó el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.



	SERGIO ARJONA JIMENEZ	07/07/2022 18:07	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	VAPJEVRDFLGL8S6S33SC32PY2XHQVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Tercero: Mediante informe de 24 de febrero de 2022 del Servicio de Transformación Digital, perteneciente a la Dirección General de Estrategia Digital de Andalucía de la Agencia Digital de Andalucía, se traslada la detección de incidencias técnicas durante las últimas horas del plazo de presentación de solicitudes antes citado, desde las 20.00 horas del día 16 de febrero de 2022 hasta las 00:00 horas del día 17 de febrero de 2022, que incluso pudieran impedir la presentación de las mismas. Adicionalmente, en el citado informe se indica que no es posible una trazabilidad directa entre los problemas mostrados por la plataforma de presentación y los expedientes defectuosos identificados.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Por ello, con fecha 1 de marzo de 2022 se publicó en la web Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se acuerda ampliar el plazo por incidencias técnicas, para la presentación de solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes de medidas para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 desde las 8.00 horas hasta las 12.00h del día 8 de marzo de 2022.

Cuarto: Por otro lado, el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se rige este procedimiento, establece que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles para cumplir con el despacho adecuado en plazo, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, y a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, es necesario ampliar el plazo de resolución y notificación recogido en el art. 21.5 del Anexo I de Orden de 3 de diciembre de 2021, hasta el máximo legalmente permitido.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fecha de 13 de mayo de 2022 se publicó en la web Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Resolución del Secretario General De Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en

	SERGIO ARJONA JIMENEZ	07/07/2022 18:07	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	VAPJEVRDFLGL8S6S33SC32PY2XHQVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, por un plazo adicional de tres meses.

Quinto: Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las personas o entidades solicitantes, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto al presente acuerdo, no reúnen los requisitos exigidos que se señalan en el citado anexo, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.


Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 12 de estas bases reguladoras, o no se hubiese aportado la documentación requerida en aquellos casos en los que ha manifestado su oposición expresa a que se recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas, el órgano instructor requerirá a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

Tercero: Asimismo, el artículo 16.3 de las citadas bases reguladoras establece que los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de forma exclusivamente electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el artículo 14.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

ACUERDA

Primero: Requerir a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el Anexo I que se adjunta, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le

SERGIO ARJONA JIMENEZ		07/07/2022 18:07	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	VAPJEVRDFLGL8S6S33SC32PY2XHQVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las alegaciones y/o documentación se presentarán de forma exclusivamente electrónica a través del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

Segundo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

Contra el presente acuerdo, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO
Fdo. Sergio Arjona Jiménez.

	SERGIO ARJONA JIMENEZ	07/07/2022 18:07	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	VAPJEVRDFLGL8S6S33SC32PY2XHQVN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos. Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (línea 2)

Junta de Andalucía

CONVOCATORIA 2021
 (Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
0008493312673869857616987	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN - -	16/02/22	3.1.1	Subsanar aportar la solicitud de AAI no sustancial en la DDTT en fecha para la solicitud... Adicional y preferentemente completar con consultas de suministradores.
				1.06.2	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2.d de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
				2.4	Subsanar campo 6.3 del formulario de solicitud, tipo de proyecto.
				3.02	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras. Debe presentar un certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría de la entidad solicitante.
				3.03	Subsanar conforme al Art. 13.1.b de la orden de bases reguladoras. El documento presentado debe hacer referencia únicamente a la línea 2 de subvenciones.
				3.04	Subsanar conforme al Art. 13.1.c de la orden de bases reguladoras. Preferentemente completar con consultas de suministradores. Subsanar campo 6.3 del formulario de solicitud: cantidad estimada de producción de compost.
0007831048423620123941281	P23006700F	AYUNTAMIENTO MALAGA - -	15/02/22	3.1.1	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				2.6	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de tratamiento para todos los municipios.
				3.02	Subsanar conforme al Art. 13.1.b de la orden de bases reguladoras. En el documento no quedan reflejados todos los municipios.
				3.06	Subsanar conforme al Art. 13.1.e de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
				3.07	Subsanar conforme al Art. 13.1.f de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
		MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPÑA 2000 -		3.1.1	Subsanar conforme al Art. 5.3.aj) de la orden de bases reguladoras. Preferentemente completar con consultas de suministradores, para los elementos que faltan. Subsanar campos 6.3 formulario de solicitud: cantidad de biorresiduos a tratar, cantidad de compost.
			08/03/22	3.1.4	Subsanar conforme al Art. 6 y 13.2.c de la orden de bases reguladoras.
0002596615319574414459678	P4100008D				
				1.02	Aportar resolución de subvención deudada concedida por Dip. Prov. Málaga, conceptos financieros e importes. Justificar los posibles conceptos duplicados. Subsanar campos 3 y 6.5 formulario de solicitud.
				1.03	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2.c de la orden de bases reguladoras.
				2.6	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
		CONSORCIO PROVINCIAL GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - -	16/02/22	3.02	Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de tratamiento para todos los municipios.
				1.05	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2.c de la orden de bases reguladoras.
				1.08	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2.f de la orden de bases reguladoras.
				2.6	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				3.02	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de tratamiento para todos los municipios incluidos en el proyecto.
				3.06	Subsanar conforme al Art. 13.1.e de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
				3.11	Subsanar conforme al Art. 13.1.f de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
		MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA - -	16/02/22	3.1.4	Subsanar conforme al Art. 6 y 13.2.c de la orden de bases reguladoras.
000818415029127323275522	P9100008C			2.4	Subsanar campo 6.3 del formulario de solicitud, tipo de proyecto.
				2.6	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				3.02	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de tratamiento de residuos para todos los municipios.
				3.04	Subsanar conforme al Art. 13.1.c de la orden de bases reguladoras. Preferentemente completar con consultas de suministradores. Subsanar campos 6.3 del formulario de solicitud: cantidad de biorresiduos, cantidad de compost.
		CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE DE ESTEPA-SIERRA SUR- EL FERRO - -	16/02/22	3.1.1	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				3.13	Subsanar conforme al Art. 6.5 de la orden de bases reguladoras.
				2.6	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				3.01	Subsanar aportando acreditación de la representación conforme al Art. 5.4 de la Ley 39/2015.
				3.02	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras.
				3.09	Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de recogida de residuos para todos los municipios.
				3.11	Subsanar conforme al Art. 13.1.h de la orden de bases reguladoras. Adicional y preferentemente completar con consultas de suministradores.
		CONSORCIO RESIDUOS DEL PONIENTE ALMERIENSE - -	16/02/22	3.1.4	Subsanar conforme al Art. 5.3.f de la orden de bases reguladoras. Acreditar en tramitación con fecha anterior a fin solicitud.
				2.6	Subsanar conforme al Art. 6.5 de la orden de bases reguladoras.
				2.6	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				3.02	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de recogida de residuos para todos los municipios.
				3.07	Subsanar conforme al Art. 13.1.f de la orden de bases reguladoras. Indicar Componente C12.I3 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.
0005744472698816727806731	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ - -	16/02/22	2.3	Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras.
				2.6	Subsanar aportando acreditación de la representación conforme al Art. 5.4 de la Ley 39/2015.
				3.01	Subsanar aportando acreditación de la representación conforme al Art. 5.4 de la Ley 39/2015.



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos. Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (línea 2)

CONVOCATORIA 2021

(Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
000647212711807461371262	V11014065	Consejo para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz -	06/03/22	3.02 3.11	Subsanar conforme al Art. 13.1.a de la orden de bases reguladoras. Aportar estatutos, convenios u otra documentación acreditativa de que tienen transferida la competencia de tratamiento para todos los municipios. Subsanar conforme al Art. 5.3.a de la orden de bases reguladoras. Preferentemente completar con consultas de suministradores. Subsanar campos 6.3 del formulario de solicitud, cantidad de biorresiduos a tratar y cantidad de compost. Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2.d de la orden de bases reguladoras, por lo que deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT.
				1.06.1 1.08 2.6 3.03 3.04	Subsanar para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Art. 4.2.f de la orden de bases reguladoras. Subsanar campo 6.5 del formulario de solicitud conforme al Art. 12.1.h de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 13.1.b de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme al Art. 13.1.c de la orden de bases reguladoras. Subsanar conforme a los Art. 5.3.c y g de la orden de bases reguladoras. Respecto al ap. g) el rendimiento en la producción de compost resulta anormalmente bajo teniendo en cuenta las previsiones recogidas en el Art. 25.4 de la Ley 7/2022, de 6 de abril. Subsanar conforme a los Art. 13.2.e de la orden de bases reguladoras.
0000936195800731586397533	V41134811	MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES -	16/02/22	3.11 3.14	

Cuadro de motivos de subsanación

N.º	DESCRIPCIÓN
1.01	Cumple el requisito de ser Municipio u otra Entidad Local (como Mancomunidad), o Consorcio constituido por dichas entidades locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exigido en el artículo 4.1 de la Orden de bases para obtener la condición de beneficiaria.
1.01.1	Cumple el requisito de base jurídica, la competencia de prestar los servicios del tratamiento de los residuos. (Art. 4.1.)
1.01.2	Cumple el requisito de presentar proyecto que promueva la construcción, adaptación y mejora de instalaciones para el tratamiento de la materia orgánica recogida de forma selectiva, sobre los servicios de su competencia para su financiación. (Art. 4.1.)
1.01.3	Cumple con el requisito de presentar una solicitud, conforme a los modelos establecidos en la orden de la convocatoria, en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, exigido en el artículo 34.1 de la Orden de bases.
1.01.4	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad de esta solicitud.
1.02	Solicitud presentada de forma simultánea y para las mismas acciones, entidades individualmente y al mismo tiempo a través de una entidad supramunicipal. En el caso de que la solicitud sea presentada por una entidad supramunicipal, deberá indicar si actúa en su propio nombre o si lo hace en virtud de una orden de gestión previamente formalizada con las autoridades locales correspondientes. (Artículo 4.2.a)
1.03	Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. (Artículo 4.2.b)
1.04	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por riesgo de subvenciones en los términos en los que reglamentariamente se determinan. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con otorgación de un plan de pagos. (Artículo 4.2.c)
1.05	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. (Artículo 4.2.d)
1.06.1	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. (Artículo 4.2.d)
1.06.2	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. (Artículo 4.2.d)
1.07	Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre u otras leyes que así lo establezcan. (Artículo 4.2.e)
1.08	Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto-Ley 18/2021, de 7 de septiembre. (Artículo 4.2.f)
1.09	Haber sido condenada por sentencia firme, dentro del plazo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, por alertar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Asimismo, haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la citada Ley. (Artículo 4.2.g)
1.10	No podrán acceder a la condición de entidades beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros. (Artículo 4.2.h)
1.11	No podrán acceder a las subvenciones contempladas en esta convocatoria las entidades, que las presenten inactivas en alguna prohibición o en situación administrativa o penal por incumplir discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición, y que conlleve la pérdida de la condición de beneficiaria. (Artículo 4.2.i)
1.12	Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea que se indican en el artículo 3 de estas bases reguladoras. (Artículo 4.2.j)
1.13	Otros (a especificar por el solicitante)
2.1	Consignación correcta del tipo de entidad (Municipal o Supramunicipal)
2.2	Consignación correcta de la provincia a la que pertenece la Entidad solicitante.
2.3	Consignación correcta del Tipo de Proyecto (Nueva instalación de FORS, Nueva línea de FORS en una TMB, Proyecto provisional para el tratamiento de FORS o Mejora en una instalación para el tratamiento de FORS) y si coincide con la descripción del proyecto
2.4	Consignación correcta del Tipo de Proyecto (Nueva instalación de FORS, Nueva línea de FORS en una TMB, Proyecto provisional para el tratamiento de FORS o Mejora en una instalación para el tratamiento de FORS) y si coincide con la descripción del proyecto
2.5	Consignación correcta del apartado "Se tratarán otros materiales distintos a las del Anexo II del Reglamento (UE) 2019/1009 para la elaboración de Compost (CMC 3) o Digestato (CMC 5)"
2.6	En caso de financiación complementaria distinta a estas ayudas de residuos, consignación correcta de la fuente de financiación, cuantía y porcentaje de financiación respecto al importe solicitado
2.7	Consignación correcta del presupuesto del proyecto e importe solicitado
2.8	En el caso de financiación complementaria distinta a estas ayudas de residuos, consignación correcta de la fuente de financiación, cuantía y porcentaje de financiación respecto al importe solicitado
2.9	En el caso de financiación complementaria distinta a estas ayudas de residuos, consignación correcta de la fuente de financiación, cuantía y porcentaje de financiación respecto al importe solicitado
3.01	En caso de actuar en calidad de Representante, acreditación de la representación (Artículo 5.4. Ley 38/2015)
3.02	Certificado de la Secretaría de la Entidad solicitante relativo a la ostentación de competencias en materia de residuales municipales. (Artículo 13.1.a)
3.03	Acta o certificado de la Secretaría donde conste el acuerdo de la solicitud de la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora. (Artículo 13.1.b)
3.04	Aportación del certificado, acuerdo o documento que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto. (Artículo 13.1.c)
3.05	Documento donde las entidades solicitantes se comprometen a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OIAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias. (Artículo 13.1.d)



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos. Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (línea 2)

CONVOCATORIA 2021

(Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO I – RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	CONTROL	MOTIVOS SUBSANACION
3.06		Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo 1)B de la Orden HFP/1330/2021, de 29 de septiembre). (Artículo 13.1.a.9)			Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (Artículo 13.1.f)
3.07		Declaración responsable de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda (en su caso). (Artículo 13.1.b)			Declaración responsable de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda (en su caso). (Artículo 13.1.b)
3.08		Declaración responsable u otra documentación que acredite que las actuaciones y obras se iniciaron con fecha posterior al 1 de marzo de 2020.			Declaración responsable u otra documentación que acredite que las actuaciones y obras se iniciaron con fecha posterior al 1 de marzo de 2020.
3.09		Declaración censada a fecha 1 de enero de 2020 afectada por el proyecto. (Artículo 13.2.a)			Declaración censada a fecha 1 de enero de 2020 afectada por el proyecto. (Artículo 13.2.a)
3.10		Proyecto firmado, con el contenido mínimo descrito en el artículo 5.3. (Artículo 13.2.b)			Proyecto firmado, con el contenido mínimo descrito en el artículo 5.3. (Artículo 13.2.b)
3.11		El proyecto incluye los datos de generación de empleo prevista asociada al mismo, así como también la conversión de empleo de jornada a tiempo parcial a jornada a tiempo completo, cuantificando dichos puestos de trabajo como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. (Art. 5.4.)			El proyecto incluye los datos de generación de empleo prevista asociada al mismo, así como también la conversión de empleo de jornada a tiempo parcial a jornada a tiempo completo, cuantificando dichos puestos de trabajo como el incremento neto del número de unidades de trabajo anual, en comparación con la media de los doce meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. (Art. 5.4.)
3.12		El proyecto incluye un análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la actuación propuesta, en los términos previstos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Art. 5.5.)			El proyecto incluye un análisis de la incorporación de la perspectiva de género en la actuación propuesta, en los términos previstos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (Art. 5.5.)
3.14		Documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6. (Artículo 13.2.c)			Documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6. (Artículo 13.2.c)
3.15		En caso de haberse opuesto a su consulta, presentación de Declaración Responsable de que el solicitante no está inhabilitado para ser beneficiario de subvenciones.			En caso de haberse opuesto a su consulta, presentación de Declaración Responsable de que el solicitante no está inhabilitado para ser beneficiario de subvenciones.
3.16		En caso de haberse opuesto a su consulta, presentación de Declaración Responsable de que el solicitante no tiene antecedentes penales.			En caso de haberse opuesto a su consulta, presentación de Declaración Responsable de que el solicitante no tiene antecedentes penales.
3.17		En caso de haberse opuesto a su consulta, presentación de Declaración Responsable de que el solicitante no se encuentra en situación concursal.			En caso de haberse opuesto a su consulta, presentación de Declaración Responsable de que el solicitante no se encuentra en situación concursal.